

DECRETO N° 0461

NEUQUÉN, 12 MAY 2005

VISTO:

El Expediente CD N° 047-C-04 y el Decreto N° 0245 de fecha 17 de marzo de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma legal citada, se decretó practicar la reliquidación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 10061, de la Tasa por Contribución por Mejoras, por el pavimento ejecutado en la calle Carmen de Patagones, entre calles Santa Teresa e Islas Malvinas, que es parte de la Obra de Pavimento N° 208;

Que se fijó como fecha de vencimiento para el pago de la 1ª cuota el día 15 de abril de 2005 y los días 15 de los meses subsiguientes hasta cancelar;

Que a fs. R73 la División Contribución por Mejoras solicita la prórroga de la fecha de vencimiento establecida en el Decreto N° 0245/05, habida cuenta que el tiempo material que dispone esa División para la emisión y distribución de las notificaciones para los vecinos afectados por la obra, resulta escaso, razón por la cual adjunta proyecto de decreto;

Que resulta procedente acceder a lo requerido, trasladando la fecha de vencimiento para la reliquidación de la Obra de Pavimento N° 208, para el pago de la 1ª cuota el día 15 de julio de 2005 y los días 15 de los meses subsiguientes hasta cancelar; de acuerdo a lo informado por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria a fs. 76 de las actuaciones;

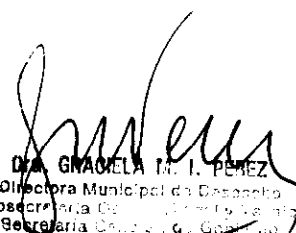
Que la Dirección Municipal precitada, con la intervención del señor Subsecretario de Administración de Ingresos Públicos y de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite lo requerido a la Dirección Municipal de Despacho a los fines del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR hasta el 15 de julio de 2005 el vencimiento de la ----- 1ª cuota, y los días 15 de los meses subsiguientes hasta


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos
Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

cancelar, para el cobro de la Tasa por Contribución por Mejoras, por el pavimento ejecutado en la calle Carmen de Patagones, entre calles Santa Teresa e Islas Malvinas, que es parte de la Obra de Pavimento N° 208, y que fuera establecido en el Artículo 5°) del Decreto N° 0245/05.-

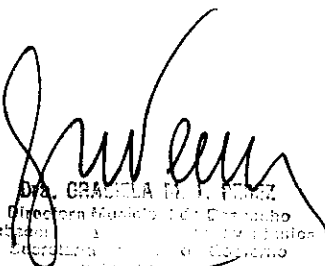
Artículo 2°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EAA.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Documento
Público
Secretaría de Gobierno
y Planeación
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1516</u>
Fecha: <u>20 / 05 / 05</u>